

Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Abril de 2014

Visto el Exp. Nº 14MP – 04381-00, sobre aprobación de la contratación adicional de hasta el 25% del medicamento OLANZAPINA, del Contrato Nº 047-2013-HHV “Suministro de Olanzapina 10 mg.”;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de junio del 2013, se suscribió el Contrato Nº 047-2013-HHV, de fecha 20 de junio del 2013, entre la empresa ABL PHARMA PERU S.A.C., y el Hospital Hermilio Valdizán, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública SIP Nº 001-2013-HHV “Suministro de Olanzapina 10 mg.”; ítem 1;

Que, con Memorandum Nº 113-2014-SF-HHV de fecha 27 de marzo de 2014, la Jefa del Servicio de Farmacia y el Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento, solicitan la adquisición del 25% adicional del citado medicamento, indicando que se requiere para la atención de pacientes SIS hospitalizados y de consulta externa;

Que, mediante Informe Nº 014-OL-HHV-14, de fecha 23 de abril del 2014, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita se autorice la contratación adicional del 25% del referido medicamento, correspondiente al Contrato Nº 047-2013-HHV “Suministro de Olanzapina 10 mg.”; de conformidad con los datos del medicamento de dicho contrato, contenido en el Memorando Nº 058-ADQ-OL-HHV-14, del Coordinador del Equipo de Trabajo de Adquisiciones de la Oficina de Logística del Hospital, y con la respectiva Certificación Presupuestaria Nº 205-2014 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por el monto de S/. 72,750.00.= Nuevos Soles;

Que, mediante Memorando Nº 212-OEA-HHV-14, de fecha 24 de abril de 2014, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita aprobar mediante Acto Resolutivo la contratación adicional de hasta el 25% del ítem OLANZAPINA, correspondiente al Contrato Nº 047-2013-HHV, de la Adjudicación Directa Pública SIP Nº 001-2013-HHV HHV “Suministro de Olanzapina 10 mg.”;

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria Nº 205-2014, en los cuales se señala la disponibilidad presupuestal para efectuar la referida contratación adicional por la suma de S/. 72,750.00.= Nuevos Soles, suscrita por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística;

Que, el D.S. Nº 184-2008-EF, en su artículo 174º, primer párrafo, establece que mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inciso c) de la R.M 797-2003-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 080 -DG/HHV-2014

Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Abril de 2014



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el **25% del ítem Olanzapina 10 mg.**, de la Adjudicación Directa Pública Subasta Inversa Presencial N° 001-2013-HHV "Suministro de Olanzapina 10 mg", correspondiente al contrato N° 047-2013-HHV, por los fundamentos de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



Y. MATEO V.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4426



NSC/P. Rios

DISTRIBUCION
OEA
LOGISTICA
ECONOMIA
OCI
INFORMATICA

File: Resoluciones III-2014